ANDREA MILENA BONILLA QUESADA
NIT 39.580.253-6
MZ 42 CA 10 BRR SANTA ISABEL
Tel: (031) 3134566138
Girardot - Colombia
andrusitabon@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. PT 731

Señores	Alcaldia Municipal de Girardot			**Fecha y hora Factura**	
NIT	890.680.378-4	**Teléfono**	(031) 8393510	**Generación**	19/12/2023 15:31
Dirección	Carrera 11 No. 17 - Esquina Palacio Municipal, Girardot - Cundinamarca	**Ciudad**	Girardot - Colombia	**Expedición**	19/12/2023 15:13
				Vencimiento	19/01/2024

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Bruto
1	VICTIMAS - REFRIEGERIO No. 01 - Refrigerio jornada de la mañana para los elegidos de la mesa municipal de victimas y personal de apoyo que contiene (bebida refrescantes jugo cifrut de 350 ml), proteina (AREPA DE QUESO: elaborado con masa de maiz blanco debidamente cocida, mezclada con sal, yucarina, quesillo, Peso 125 gr) empacado en bolsa luminizada,entregados en el punto indicado.	75.00	Und	9,500.00	0 %	0.00	712,500.00
2	VICTIMAS - ALMUERZO - Almuerzo para los elegidos de la mesa municipal de victimas y personal de apoyo contiene Almuerzo Jugo de botella cifrut 350 ml, Crema o entrada: 350ml, Carne/pollo/cerdo/pescado: 200gr, Arroz: 100gr cocido, Preparaciones con papa, yuca o platano: 140gr. Verdura caliente o ensalada: 100gr. Empacados en contenedores y entregados en el punto indicado.	75.00	Und	20,000.00	0 %	0.00	1,500,000.00
3	VICTIMAS - REFRIGERIO No. 02 - Refrigerio jornada tarde para los elegidos de la mesa municipal de victimas y personal de apoyo que contiene (bebida refrescantes jugo cifrut de 350 ml), proteina (PAN PIZZA Elaborado con arina de trigo, mantequilla, sal, huevos, piña jamon, pasta de tomate, peso 120 gr por 12 cm largo por 12 cm ancho), empacado en bolsa de papel, reciclable y ecológico, con Adhesivo publicitario impreso full color, diametro 40 milimetros y entregados en el punto indicado.	75.00	Und	9,500.00	0 %	0.00	712,500.00
4	VICTIMAS - HIDRATACIÓN - Bolsa de Agua, volumen Neto, 360 ml , Dimensiones, 19 X 9 cm ; Peso Bruto, 370 gramos ; Material Empaque, Polietileno	6.00	Und	9,500.00	0 %	0.00	57,000.00
5	VICTIMAS - RESMA DE PAPEL OFICIO - Resma de papel tamaño oficio (22X34) cm está fabricada con el bagazo de la caña de azucar, libre de cloro elemental, papel totalmente reciclable, perfecta para fotocopias, impresión, impresiones a láser y fax. Cada hoja tiene un gramaje de 75 gm, un color blanco de 78 % y una humedad de 7.5 % . Cada resma tiene una cantidad de 500 hojas.	3.00	Und	36,000.00	0 %	0.00	108,000.00
6	VICTIMAS - URNA - Urna fabricadas de Cartón craft calibre 620, de 52 de ancho 30 cm de alto que incluye ranura en la solapa superior para depositar boletos con logos de girardot es de todos.	1.00	Und	58,823.53	19 %	11,176.47	58,823.53
7	VICTIMAS - CUBICULO DE VOTACIÓN - Cubiculo de Cartón craft calibre 620, de 1.80 de altura, de ancho 50 cm en donde se realizara la votación logos de girardot es de todos	1.00	Und	193,277.31	19 %	36,722.69	193,277.31
8	VICTIMAS - TABLERO ACRILICO - Tablero acrilico blanco borrable 120x80 cm	1.00	Und	210,084.03	19 %	39,915.97	210,084.03
9	VICTIMAS - MARCADORES BORRABLES - Marcador borrable Pelikan 426 negro punta biselada con 3 anchos de trazo, tinta de secado rápido	2.00	Und	4,201.68	19 %	1,596.64	8,403.36
10	VICTIMAS - MARCADORES PERMANENTES - Marcador permanente personal marca Sharpie Negro y Rojo punta fina	4.00	Und	4,621.85	19 %	3,512.61	18,487.39
11	VICTIMAS - BORRADOR PARA TABLERO - Borrador escolar para tablero felpa artecma con 12cm de ancho, fondo de 4 cm y un peso de 60 gr	2.00	Und	6,722.69	19 %	2,554.62	13,445.38
12	VICTIMAS - RESALTADORES - Resaltador redondo Sharpie amarillo punta bisel	3.00	Und	3,361.34	19 %	1,915.97	10,084.03
13	VICTIMAS - CAJA DE LAPICEROS - Caja de esferos de 20 unidades , tipo de lapiceria boligrafo tipo de trazo medio de tinta negra.	2.00	Und	21,008.40	19 %	7,983.19	42,016.81
14	VICTIMAS - TONER DE IMPRESORA - Toner impresora (Laserjet Pro MFPM 428 fdw TONER 58a (CF258A)) para imprimir los formatos, planillas y votos	1.00	Und	672,268.91	19 %	127,731.09	672,268.91

Total items: 14

Total Bruto	4,316,890.75
IVA 19%	233,109.25
Total a Pagar	4,550,000.00

Valor en Letras:
Cuatro millones quinientos cincuenta mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-01-19 por $ 4,550,000.00

Observaciones:
CONTRATO 1294-2023, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LLEVAR CABO LA ELECCIÓN DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VICTIMAS VIGENCIA 2023-2027 DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA

[illegible] aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido [illegible] servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764061546143 aprobado en 20231207 prefijo PT** desde el número [illegible]
Vigencia: 6 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 5621 Catering para eventos Tarifa 3.5 x 1000
CUFE: f7cae2fd83a83682e18c6a89ff2ce0d6dc1b836988f1d5a8dda8e2101a4d1ff0ca837e24530d0afa5c83bcb36b7d70fa

ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Nombre del contratista	ANDREA MILENA BONILLA QUESADA				
Tipo de contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS				
Contrato No.	1294	DE	2023	OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS [illegible] LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LA [illegible] DE PARTICIPACION EFECTIVA DE MUJERES [illegible] MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Documento de Identidad	C.C	Nº	39.580.253-6		
Nombre de Supervisor(a) o Interventor(a)	GLORIA STEFANI MARTINEZ CAPERA				
Cargo Supervisor(a) o Interventor(a)	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL				

INFORMACIÓN FINANCIERA

Número cuenta del (la) Contratista: 65992340475 Entidad: BANCOLOMBIA Tipo cuenta: CUENTA DE AHORROS

Fecha de inicio (Segun Acta): 18-sep -2023 Plazo de Ejecución: 0 meses, 5 días

Fecha de terminación (Incluye prorrogas): 23-sep.-2023

Valor inicial del contrato	**4.550.000**
Adición 1	
Adición 2	
Adición 3	
Reducción	
Valor total del contrato	**4.550.000**

Prórrogas	**Días**
Prórroga 1	
Prórroga 2	
Prórroga 3	
Prórroga 4	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. Certificado Disponibilidad Presupuestal	No. Registro Presupuestal	Fecha Registro Presupuestal	Código Rubro Presupuestal	Valor a pagar por Rubro Presupuestal en el presente pago
DIS- 2023002253	RP-2023002515	18-sep -23	2.3.41.4101.1500.4101031.004.2.3.3.08.07.209.1210002	4.550.000

INFORMACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

Salud 12.5%		EPS		Número de planilla	CERTIFICADO CONTRATO
Pensión 16%		Fondo Pensiones		Número de planilla	CERTIFICADO CONTRATO
Riesgos Laborales		ARL		Número de planilla	CERTIFICADO CONTRATO
FSP ***		Fondo pensiones		Número de planilla	

***Nota: El pago del Fondo de Solidaridad Pensional (FSP) aplica únicamente cuando la base de cotización es mayor a 4 SMMLV

INFORMACIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PAGO

No. PAGO	PERIODO DE PAGO		PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGADO	VALOR A PAGAR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL A PAGAR	SALDO POR PAGAR
	DESDE	HASTA						
1	18-sep-23	23-sep-23	100%	-	4.316.890,75	233.109,25	4.550.000,00	

OBSERVACIONES:

CERTIFICACIÓN

El (la) suscrito (a) supervisor (a) / interventor (a) certifica:

Que ANDREA MILENA BONILLA QUESADA, identificado(a) con C.C. Nº 39.580.253-6 cumplió a satisfacción con el objeto del (la) CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 1294 de 2023, de acuerdo con el informe presentado.

Que se verificaron los pagos efectuados por el (la) contratista al Sistema General de Seguridad Social y/o aportes parafiscales, correspondiente al presente periodo de pago, los cuales se efectuaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/2002, y demás Decretos Reglamentarios.

Que con base en lo anterior se avala el pago por un valor de: $ 4.550.000 incluido IVA.

Fecha de expedición: 19 (Día) DICIEMBRE (Mes) 2023 (Año)

FIRMA SUPERVISOR(A) / INTERVENTOR(A)

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GIRARDOT:

CERTIFICA:

Que recibió satisfactoriamente de **ANDREA MILENA BONILLA QUESADA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 39.580.253 de Girardot por concepto de **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LA ELECCION DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS VIGENCIA 2023 – 2027 DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA**. Según contrato Número 1294– 2023 de fecha 15 de septiembre del 2023. Dentro del plazo establecido en el contrato de prestación de servicios:

- Cuenta de cobro por valor de $4.550.000 (Cuatro millones quinientos cincuenta mil pesos) MCTE.

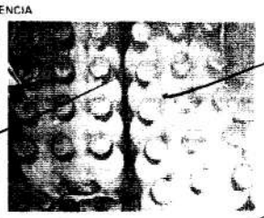
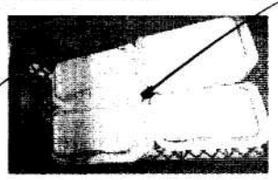
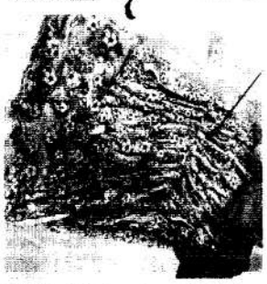
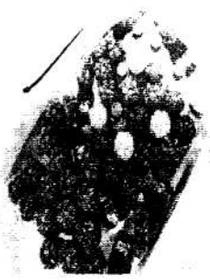
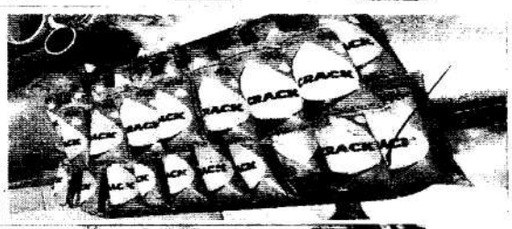
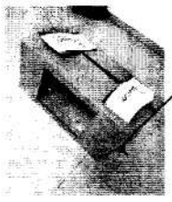
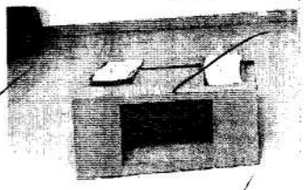
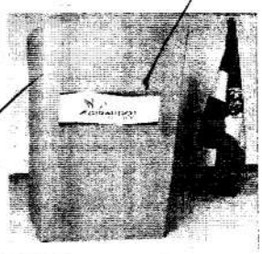
Soporte de salud y pensión los cuales hacen parte integral de la presente acta. Lo anterior en cumplimiento a la cláusula tercera de la minuta del contrato Número 1294– 2023 de fecha 15 de septiembre del 2023.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado para fines pertinentes, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

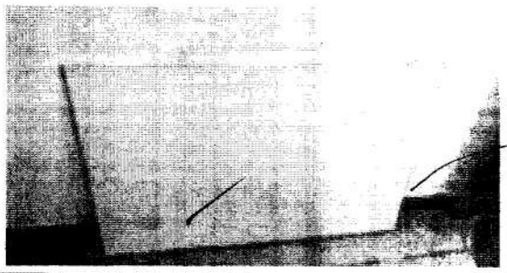
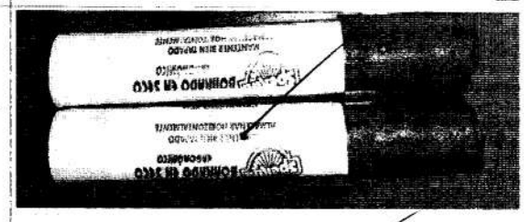
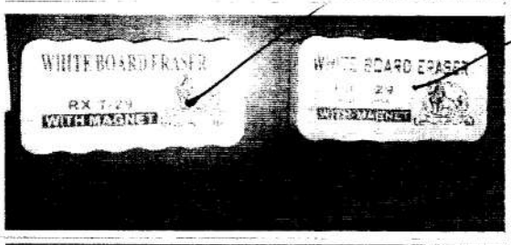
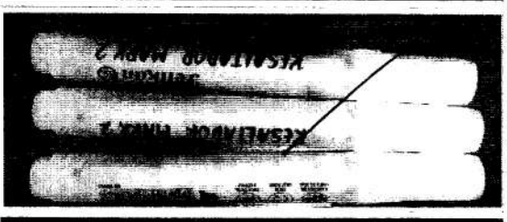
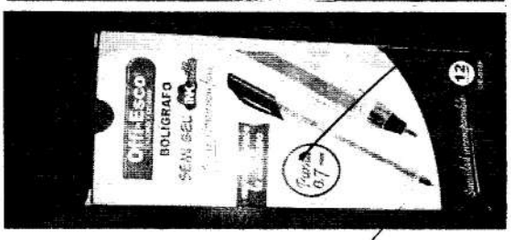
Atentamente,

GLORIA STEFANI MARTINEZ CAPERA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
SUPERVISOR

INFORME DE ACTIVIDADES

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	EVIDENCIA
REFRIEGERIO No. 01	Refrigerio jornada de la mañana para los elegidos de la mesa municipal de victimas y personal de apoyo que contiene (bebida refrescantes jugo cifrut de 350 ml), proteina (AREPA DE QUESO elaborado con masa de maiz blanca debidamente cocida mezclada con sal, yucarina, quesillo. Peso 125 gr.) empacado en bolsa luminizada entregados en el punto indicado	 
ALMUERZO	Almuerzo para los elegidos de la mesa municipal de victimas y personal de apoyo contiene Almuerzo Jugo de botella cifrut 350 ml. Crema o entrada 350ml. Carne/pollo/cerdo/pescado 200gr Arroz 100gr cocido Preparaciones con papa, yuca o platano 140gr. Verdura caliente o ensalada 100gr Empacados en contenedores y entregados en el punto indicado.	 
REFRIGERIO No. 02	Refrigerio jornada tarde para los elegidos de la mesa municipal de victimas y personal de apoyo que contiene (bebida refrescantes jugo cifrut de 350 ml), proteina (PAN PIZZA Elaborado con arina de trigo, mantequilla, sal, huevos, piña jamon, pasta de tomate, peso 120 gr por 12 cm largo por 12 cm ancho) empacado en bolsa de papel, reciclable y ecologico, con Adhesivo publicitario impreso full color, diametro 40 milimetros y entregados en el punto indicado	 
HIDRATACIÓN	Bolsa de Agua, volumen Neto: 360 ml , Dimensiones: 19 X 9 cm , Peso Bruto: 370 gramos , Material Empaque: Polietileno	
RESMA DE PAPEL OFICIO	Resma de papel tamaño oficio (22X34) cm está fabricada con el bagazo de la caña de azúcar, libre de cloro elemental, papel totalmente reciclable, perfecta para fotocopias, impresión, impresiones a láser y fax. Cada hoja tiene un gramaje de 75 gm, un color blanco de 78 % y una humedad de 7.5 %. Cada resma tiene una cantidad de 500 hojas.	
URNA	Urna fabricadas de Cartón craft calibre 620 de 52 de ancho 30 cm de alto que incluye ranura en la solapa superior para depositar boletos con logos de girardot es de todos	 
CUBICULO DE VOTACIÓN	Cubiculo de Cartón craft calibre 620 de 1.80 de altura, de ancho 50 cm en donde se realizara la votación logos de girardot es de todos	 

VICTIMAS

TABLERO ACRILICO	Tablero acrilico blanco borrable 120x80 cm	
MARCADORES BORRABLES	Marcador borrable Pelikan 426 negro punta biselada con 3 anchos de trazo tinta de secado rápido	
MARCADORES PERMANENTES	Marcador permanente personal marca Sharpie Negro y Rojo punta fina	
BORRADOR PARA TABLERO	Borrador escolar para tablero felpa artecma con 12cm de ancho, fondo de 4 cm y un peso de 60 gr	
RESALTADORES	Resaltador redondo Sharpie amarillo punta bisel	
CAJA DE LAPICEROS	Caja de esferos de 20 unidades , tipo de lapiceria bolígrafo tipo de trazo medio de tinta negra	
TONER DE IMPRESORA	Toner impresora (Laserjet Pro M428 fdw TONER 58a (CF258A)) para imprimir los formatos, planillas y votos	

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO
HECTOR FELIX BUENO HINCAPIE

CERTIFICA

Que la señora **ANDREA MILENA BONILLA QUESADA,** Identificado con **C.C. 39.580.253** de Girardot, y propietaria del Establecimiento Comercial denominado **COMERCIALIZADAORA PATATAS** ubicado en la dirección Manzana 10 Casa 2 Barrio Santa Isabel en la Cuidad de Girardot, de acuerdo la Ley 789 de Dic. 27 De 2002 en su Artículo No. 50 este reúne los requisitos para las obligaciones parafiscales (Caja de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y servicio nacional de Aprendizaje "SENA"). Así mismo cumpliendo en el último mese sobre el pago de aportes al sistema de seguridad social. Conforme a la ley 1607 del 2012 en su artículo 25 me encuentro exonerado a dichos aporte ya que reúno los requisitos exigidos en esta ley.

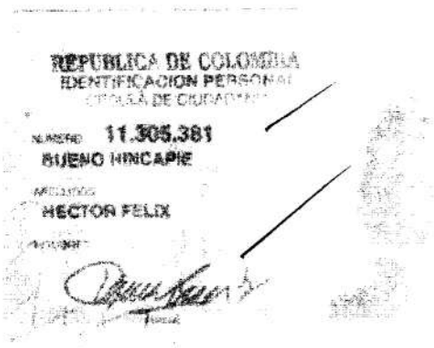
Como persona natural se encuentra al día en los aportes a los sistemas de salud y pensión.

Para constancia de lo anterior se firma a los cinco (05) días del mes de Diciembre del 2023.

ANDREA MILENA BONILLA QUESADA
C.C. 39.580.253 de Girardot

HECTOR FELIX BUENO HINCAPIE
C.C No. 11.305.381
T.P. N 114646-T


NTRAL DE CONTADORES
A PROFESIONAL
ONTADOR PUBLICO
114646-T
FELIX
INCAPIE
PASTO DE COLOMBIA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
11.305.381
BUENO HINCAPIE
HECTOR FELIX




01-JUL-1958
GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
1.69

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 8 0 4 5 F 6 0 B B 9 Z 0 0 E Z

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HECTOR FELIX BUENO HINCAPIE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 11305381 de GIRARDOT (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 114646-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 39580253		BONILLA QUESADA ANDREA MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	manzana 29 casa 1 [illegible] isabel	GIRARDOT-CUNDINAMARCA	8889813	NO

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-11	11867210	9459100987	I	2023/12/14	2023/11/22	BANCO DE OCCIDENTE	0	$336,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,160,000	$183,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$6,100		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$6,100		$0	$0	
Ciudad: GIRARDOT Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$6,100		$0	$0	
1	CC	39580253	BONILLA ANDREA	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,160,000	$6,100	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$6,100		$0	$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 39580233		BONILLA QUESADA ANDREA MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	manzana 29 casa 1 dpt apto 1 [illegible]	GIRARDOT CUNDINAMARCA	8359514	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-11	11867210	9459100987	1	2023/12/14	2023/11/22	BANCO DE OCCIDENTE	0	$336,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$0	$0	$185,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$185,600	$0	$0	$185,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100	$0	$0	$6,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$6,100	$0	$0	$6,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$0	$0	$145,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$145,000	$0	$0	$145,000
TOTAL				**1**	**$336,700**	**$0**	**$0**	**$336,700**

La confianza y la

que usted ha depositado en ti
de orgullo y nos motiva
acompañándolo en el desa

Girardot, 01 de dicimbre de 2023

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A.

CERTIFICA Que la señora **ANDREA MILENA BONILLA QUESADA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía número **39.580.253** a la fecha de expedición de ésta certificación tiene con el Banco el siguiente producto:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha de Apertura	Estadò Cuenta
Cuenta Corriente	**65992540475**	**2018/04/20**	**ACTIVA**

Durante este período ha mantenido un excelente comportamiento financiero y ha respondido a las condiciones y compromisos adquiridos con el Banco.

Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente

Atentamente,

Asesor de servicios No 130
Cédula N°
OSCAR LAGUNA MONROY
Asesor PYME
BANCOLOMBIA S.A
Sucursal Girardot

En caso de necesitar asesoria sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogota 343 0000, Medellin 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del pais al 01 800 09 12345.

Bancolombia
le estamos poniendo el alma

	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT ACTA DE INICIO	Codigo: Version: Año: 2023 Copia controlada

FECHA	18	DE	SEPTIEMBRE	DE	2023

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen el grado de responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO:	1294-2023
OBJETO:	"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LA ELECCIÓN DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS VIGENCIA 2023 – 2027 DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA."
CONTRATISTA:	ANDREA MILENA BONILLA QUESADA
NIT/C.C.:	39.580.253 DE GIRARDOT
CDP:	2023002253
RP:	2023002515
VALOR:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.550.000)
PLAZO:	CINCO (05) DIAS
FECHA DE TERMINACION:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CONSIDERANDO:

- Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra perfeccionado y se expidió el correspondiente Registro Presupuestal, de acuerdo a la **CLÁUSULA NOVENA.**proceden el supervisor y el contratista a suscribir la presente Acta de Inicio.

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio del contrato de la referencia el día **18 de Septiembre de 2023**; por lo tanto, la fecha de terminación será el día **23 de Septiembre de 2023.**

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron,

POR EL MUNICIPIO;

GLORIA STEFANI MARTINEZ CAPERA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
SUPERVISORA

POR EL CONTRATISTA;

ANDREA MILENA BONILLA QUESADA
C.C. 39.580.253 DE GIRARDOT
CONTRATISTA

Elaborado por: Michell Gualtero-Contratista

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 1294-2023	FECHA 15 Septiembre de 2023

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE	**ANDREA MILENA BONILLA QUESADA**		
CC	**39.580.253 DE GIRARDOT**		
DIRECCION:	MANZ 42 CASA 10 BRR SANTA ISABEL		
CIUDAD:	GIRARDOT		
TELEFONO:	3134566138	CORREO ELECTRÓNICO: andrusitabon@hotmail.com	

INFORMACION TRIBUTARIA		
PERSONA NATURAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO RESPONSABLE DEL IVA	FECHA RUT 2023/01/31
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.	
VALOR	CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($4.550.000), INCLUYENDO IVA.	
OBJETO	" CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES DE UNIFORMES [illegible] PARA LLEVAR A CABO LA ELECCION DE [illegible] EFECTIVA DE VICTIMAS VIGENCIA 2023-2027 DEL MUNICIPIO CUNDINAMARCA"	

Entre los suscritos a saber: **MUNICIPIO DE GIRARDOT,** identificado con NIT 890.680.378 – 4, representado legalmente por **JOSE FRANCISCO LOZANO SIERRA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **11.313.483 de Girardot**, quien para efectos del presente contrato obra en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Acta No. 05 de fecha 29 de diciembre de 2019 expedida por la Notaria Primera del Círculo de Girardot, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, por la otra, **ANDREA MILENA BONILLA QUESADA** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **39.580.253,** quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 determina que son "fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", que de conformidad con el artículo 20 la función administrativa está al servicio de los intereses generales. **SEGUNDA:** El Municipio de Girardot, es una entidad fundamental de la división político- Administrativa del Estado, debe cumplir las funciones, competencias y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes conforme con la atribuciones y procedimientos consagrados en la Constitución Política y la ley. Las

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 1294-2023	FECHA 15 Septiembre de 2023

autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residente en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.". Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal. **TERCERA:** El plan de gobierno, busca cuidar y proteger a la gente y sus derechos, hacer un acuerdo con todos y que Girardot sea un modelo de administración pública; implementando políticas y actuaciones que fortalezcan la calidad democrática, actuando con legalidad, responsabilidad y transparencia, rindiendo cuentas y reconociendo y protegiendo los derechos de la ciudadanía y la calidad de la satisfacción ciudadana. **CUARTA:** El Plan de Desarrollo "GIRARDOT ES DE TODOS VISIÓN 2040" (2020 – 2023), Eje 1. "Cuidar, Proteger a la Gente y Garantizar sus Derechos" dentro del cual en el sector "Población vulnerable" dispuso el subprograma "Reparación integral a las víctimas, como meta Realizar apoyo anualmente con transporte la población victima las mesas de participación integral en el municipio. **QUINTA:** El Municipio de Girardot, a través de la Secretaria de Desarrolló Económico y social tiene definidas su misión, objetivo general y funciones generales en adelantar diversos procesos a favor de la población vulnerable, con la finalidad de coadyuvar en el mejoramiento de su calidad de vida, Adicionalmente como reza en la Resolución 01668 de 2020 que en su Art. 15, parágrafo primero establece que en observancia de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, y de acuerdo con lo preceptuado en el parágrafo 3° del Art. 174 de la Ley 1448 de 2011, corresponde a los Alcaldes y a los Concejos Distritales y Municipales, garantizar a las Personerías Distritales y Municipales, los medios y los recursos para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 1084 de 2015 y el presente Protocolo. Así mismo, corresponde a las organizaciones que integran las respectivas Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas, y a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, apoyar y, en la medida de lo posible, acompañar las labores ejercidas por la Secretaría Técnica, con mayor relevancia en aquellos entes territoriales que no cuentan con la capacidad técnica, ni financiera suficiente **SEXTA**: La Secretaria de Desarrollo Económico y social ha venido trabajando incondicionalmente y fortalecimiento estrategias donde busca cuidar y proteger a la gente y sus derechos, hacer un acuerdo con todos y que Girardot sea un modelo de administración pública; implementando políticas y actuaciones que fortalezcan la calidad democrática, actuando con legalidad, responsabilidad y transparencia, rindiendo cuentas y reconociendo y protegiendo los derechos de la ciudadanía y la calidad de la satisfacción ciudadana. **SEPTIMA:** secretaria de Desarrollo económico y social como mesa técnica del sub comité de reparación integral de las víctimas del municipio de Girardot y en cumplimiento a lo solicitado por la personería municipal a través del oficio PMG-20.05.01-OF.0748-2023, deberá garantizar la participación efectiva de las víctimas en el proceso de elección e instalación de la mesa de participación efectiva de víctimas del municipio de Girardot para la vigencia 2023 -2027. **OCTAVA:** el **Art. 67** de la Resolución 01668 de 2020; **Articulación de Responsabilidades Institucionales**, en su Parágrafo el cual atiende lo establecido en este artículo, las garantías y apoyos para la participación de los que habla el artículo 60 y siguientes del protocolo de participación serán otorgados de la siguiente manera: **d)** El funcionamiento y los apoyos destinados a garantizar la Participación de las Mesas Municipales y Distritales de Participación Efectiva de las Víctimas en los espacios señalados en la Ley, 1448 de 2011 y la presente resolución, estarán a cargo de las Alcaldías Municipales y Distritales respectivamente. **NOVENA:** La secretaria de desarrollo económico y social atreves de su programa víctimas de conflicto armado busca contribuir en el acompañamiento y apoyo de este sector social, sobre todo la comunidad víctima de conflicto armado que se encuentra organizada en el municipio. A través del Presente proyecto, se pretende tomar iniciativa de conciencia y reflexión sobre la población que permita brindar espacios de respeto y reparación de sus derechos fundamentales. **DECIMA:** En Colombia concierne a los derechos de Las víctimas tendrán acceso a las medidas de atención, asistencia y reparación contempladas en esta ley o en otros instrumentos legales sobre la materia, sin perjuicio de su ejercicio del derecho de acceso a la justicia. La ley 1448 de 2011 Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. **DECIMA PRIMERA:** La secretaria de desarrollo económico y social trabaja día a día por brindar herramienta en pro de mejorar la calidad de vida de las personas de esta comunidad promoviendo espacios de participación, de tal manera que infunda en ellos, motivación, comunicación, relaciones personales y confianza en el estado como eje principal de la protección de los habitantes del territorio que en definitiva, generan productividad y competitividad para la población en general. Por lo tanto, su consecución es fundamental para la construcción de una sociedad más equitativa, incluyente y próspera. **DECIMA SEGUNDA:** La secretaria de desarrollo económico y social, en cumplimiento de este mandato legal, ha desarrollado acciones necesarias para llevar acabo el cumplimiento al desarrollo como mesa técnica del sub comité de reparación integral de las víctimas del municipio de Girardot y en cumplimiento a lo solicitado por la personería municipal a través del oficio PMG-20.05.01-OF.0748-2023, deberá garantizar la participación efectiva de las víctimas en el proceso de elección e instalación de la mesa de participación efectiva de víctimas del municipio de Girardot para la vigencia 2023 -2027.**DECIMA TERCERA:**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 1294-2023	FECHA 15 Septiembre de 2023

Teniendo en cuenta lo planteado, la Alcaldía Municipal requiere llevar a cabo una contratación para
DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LLEVAR CABO
PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS VIGENCIA 2023-2027 DEL

DECIMA CUARTA: Que surtido el proceso de publicación de la invitación publica MC-049-2023, según cronograma se recibió una (1) oferta como consta en el informe que arroja el SECOP II. **VIGESIMA**: Que una vez realizada la evaluación y el traslado de la misma, la oferta presentada por **ANDREA MILENA BONILLA QUESADA** cumple con lo exigido en la invitación pública por lo que se recomienda realizar la aceptación de oferta **VIGESIMA PRIMERA:** Que mediante aceptación de oferta del 14 de Septiembre de 2023, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, y al numeral 1.11 de la invitación pública **Nº MC-049-2023** la Alcaldia Municipal de Girardot aceptó la oferta presentada, ofrecimiento que cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública **MC-049-2023**, para lo que se contratará el servicio. De acuerdo con las consideraciones expuestas el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: "** CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS
PARA LLEVAR CABO LA ELECCIÓN DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACION
2023-2027 DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA**". CLAUSULA SEGUNDA:** especificaciones técnicas:

ITEM	PRODUCTO	ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		REFRIEGERIO No. 01	Refrigerio jornada de la mañana para los elegidos de la mesa municipal de victimas y personal de apoyo que contiene. (bebida refrescantes jugo cifrut de 350 ml) proteina (AREPA DE QUESO elaborada con masa de maiz blanco debidamente cocida, mezclada con sal yuraorina, quesillo. Peso 125 gr.) empacado en bolsa laminizado entregados en el punto indicado	75	$	$
		ALMUERZO	Almuerzo para los elegidos de la mesa municipal de victimas y personal de apoyo contiene Almuerzo Jugo de botella cifrut 350 ml Crema o entrada 150ml Carne/pollo/cerdo/pescado. 200gr. Arroz 100gr cocido. Preparaciones con papa, yuca o platano 140gr Verduras cocinte o ensalada. 100gr. Empacados en contenedores y entregados en el punto indicado	75	$	$
		REFRIEGERIO No. 02	Refrigerio jornada tarde para los elegidos de la mesa municipal de victimas y personal de apoyo que contiene (bebida refrescantes jugo cifrut de 350 ml) proteina (PAN PIZZA Elaborado con crema de trigo, mantequilla sal, huevos, piña jamon, pasta de tomate, peso 120 gr por 12 cm largo por 12 cm ancho) empacado en bolsa de papel reciclable y ecologico, con Adhesivo publicitario impreso full color, diametro 90 milimetros y entregados en el punto indicado	75	$	$
		HIDRATACIÓN	Bolsa de Agua, volumen Neto, 360 ml, Dimensiones 19 X 9 cm, Peso Bruto 370 gramos, Material	6	$	$
1	VICTIMAS	RESMA DE PAPEL OFICIO	Resma de papel tamaño oficio (22X34) cm está fabricada con el bagazo de la caña de azúcar, libre de cloro elemental, papel totalmente reciclable, perfecto para fotocopias, impresión, impresiones a láser y fax. Cada hoja tiene un gramaje de 75 gm, un color blanco de 78 % y una humedad de 7.5 %. Cada resma tiene una cantidad de 500 hojas	1	$	$
		URNA	Urna fabricadas de Cartón craft calibre 620, de 50 de ancho, 30 cm de alto que incluye rotulo en la solapa superior para depositar boletos con logos de girardot es de todos	1	$	$
		CUBICULO DE VOTACIÓN	Cubiculo de Cartón craft calibre 620, de 1.80 de altura, de ancho 50 cm, en donde se realizara la votación logos de girardot es de todos	1	$	$
		TABLERO ACRILICO	Tablero acrilico blanco borrable 120x80 cm	1	$	$
		MARCADORES BORRABLES	Marcador borrable Pelikan 426 negro punta biselada con 3 mm de trazo, tinta de secado rápido	2	$	$
		MARCADORES PERMANENTES	Marcador permanente personal marca Sharpie Negro y Rojo punta fina	4	$	$

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 1294-2023	FECHA 15 Septiembre de 2023

BORRADOR PARA TABLERO	Borrador escolar para tablero felpa en forma con 12 cm de ancho, tarido de 4 cm y un peso de 60 gr	2	$ 4.000	$ 8.000
RESALTADORES	Resaltador redondo Sharpie amarillo punto fusel	1	$ 4.000	$ 4.000
CAJA DE LAPICEROS	Caja de esferos de 20 unidades , tipo de lapicero bolígrafo tipo de traze medio de tinta negra	2	$ 25.000	$ 50.000
TONER DE IMPRESORA	Toner impresora (Laserjet Pro MFPM 428 fdw TONER 58A) (CF258A)) para imprimir los formatos planillas y votos	1	$ 488.000	$ 488.000
TOTAL PROPUESTA ECONOMICA				$ 4.550.000

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Contar con el recurso Humano idóneo para el desarrollo del evento 2. Ofrecer los servicios tal cual como quedó establecido en las condiciones técnicas. 3. Cumplir de manera estricta con el horario que se defina para impartir dichos Eventos. 4. Mantener los precios ofertados durante el término del contrato. 5. Prestar un servicio de la más Alta Calidad. 6. Contar con Disponibilidad de todos los medios logísticos que se solicitaron para el desarrollo del evento. 7. Rendir informe de actividad al Municipio sobre la ejecución del contrato acompañado de los soportes correspondientes (registro fotográfico). 8. Asumir todas las responsabilidades que le corresponden en el presente contrato con autonomía técnica y administrativa con relación a los empleados, trabajadores o contratistas que vincule. 9. Dar respuesta a todas las peticiones sobre el objeto del contrato que le solicite la Administración Municipal. 10. El Contratista se compromete a prestar con sus recursos humanos, logísticos y materiales para la prestación del servicio contratado. 11. Informar oportunamente al supervisor de cualquier irregularidad encontrada en la ejecución del contrato 12. El evento será coordinado con el supervisor del contrato y el coordinador del evento, con una antelación mínima de 1 día. 13. Las demás que se deriven de la Naturaleza del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1**. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado. **2**. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista. **3**. Informar al contratista de la realización del evento con una antelación mínima de 10 días. **4**. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **5**. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas. 6. Exigir el cumplimiento del pliego de condiciones y las obligaciones del contratista. **7**. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato. **8**. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato.**9**. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. **CLAUSULA QUINTA. - PLAZO**: El plazo de ejecución del objeto contractual es de CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución. **CLÁUSULA SEXTA. - VALOR**: El valor del contrato será por CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($4.550.000), INCLUYENDO IVA. **CLAUSULA SEPTIMA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL.- IMPUTACION PRESUPUESTAL.-** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal **2023**, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 2023002253 del 23 de Agosto de 2023, según Certificación de la Secretaría de Hacienda -Sección Presupuesto. **CLAUSULA OCTAVA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será pagado por el Municipio al Contratista: Un (1) único pago contra entrega de la ejecución del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en un plazo de hasta sesenta (60) días calendario previa presentación, aceptación y aprobación de los documentos del siguiente parágrafo. Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **1**. Informe de los servicios prestados con su respectivo registro fotográfico. **2**. Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente.**3**. Informe o acta de recibo a satisfacción por parte de SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 1294-2023	FECHA 15 Septiembre de 2023

DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.**4**.Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por la oficina de contratación del municipio de Girardot. **5**. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (Contratista y supervisor).**6**. Copia de la póliza y su respectiva acta de aprobación.**7**. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. **8**. Certificación Bancaria de la cuenta y número de la cuenta a la cual deberá consignarse el valor pagado. **9**. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes. **CLAUSULA NOVENA.- SUPERVISION DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO efectuará la supervisión del presente contrato a través de la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL O QUIEN HAGA SUS VECES** La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen esta actividad, en específico las siguientes: a) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. b) Aprobar la solicitud de desembolso que EL CONTRATISTA presente al Municipio c) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo .d) Certificar la Correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. e) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones contractuales que surjan de la naturaleza del presente contrato, el MUNICIPIO impondrá multas diarias equivalentes al 1% del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el quince por ciento (15%) del valor total del mismo **PARAGRAFO PRIMERO.-** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponer multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** si no existiere saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se cobraran por la vía Ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con el acto de imposición de la multa, prestara mérito de título ejecutivo. **PARAGRAFO TERCERO.-** Cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, el MUNICIPIO, podrá imponer multas sucesivas y diarias hasta por una suma igual al (1%) del valor estimado del contrato y hasta tanto el CONTRATISTA cumpla Totalmente las obligaciones pendientes. **PARAGRAFO CUARTO.-** Cuando el incumplimiento persista dos (2) meses, durante la ejecución del contrato el MUNICIPIO podrá dar aplicación a la cláusula de terminación unilateral del contrato. Si el incumplimiento se presenta o persiste al momento de liquidar el contrato, el MUNICIPIO podrá supeditar el pago de los saldos que hubiere a favor del CONTRATISTA a la liquidación misma del contrato a la cancelación de las liquidaciones insolutas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a titulo de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato, que se impondrá a través de acto administrativo debidamente motivado. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-. SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 1294-2023	FECHA 15 Septiembre de 2023

buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanicismos de solución previsto por la Ley 80 de 1993, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente por el incumplimiento parcial del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y le causen daño al MUNICIPIO, todo de conformidad con lo expuesto por los Artículos 52 y 56, de la Ley 80 de 1993. . **CLAUSULA DECIMA QUINTA-. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley especialmente es aquellas establecidas por el Articulo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni las previstas por las leyes 610 de 2000 y 1952 de 2019. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CESION:** El contratista no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título, salvo autorización previa suscrita por el Municipio. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- GARANTIAS :** a) **CUMPLIMIENTO**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más. b) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales**: Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más. c) **Calidad de los Servicios**: Garantizará la buena calidad de los servicios, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro meses más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: En cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMLMV con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro meses más. Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente. Nota garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, El contratista podrá otorgar cualquiera de las **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma dé las partes. Para la ejecución del Contrato deberá cumplirse con los siguientes trámites: 1) Aprobación de Garantías por parte de la Oficina de Contratación 2) Registro Presupuestal 3) Suscripción acta de inicio previo el cumplimiento de los numerales anteriores. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, el supervisor y el contratista procederán a elaborar un acta de terminación y liquidación del presente contrato, en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los Cuatro (04) Meses siguientes a su la terminación del plazo de ejecución. **CLAUSULA VIGESIMA.- COPIA:** El presente contrato sólo se firmará en original que reposará en la Oficina de Contratación y del cual se expedirá copia a los interesados. Para constancia de aceptación se firma en Girardot a los

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código: GRF09
		Versión: V0
	FORMATO: REGISTRO PRESUPUESTAL	Año : 2019
		COPIA CONTROLADA

RES-2023002515

Nit: 890680378-4

lunes, 18 de septiembre de 2023

EL SECRETARIA DE HACIENDA - SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

C.P.S N° 1294 MC - 049 - 2023 — CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LA ELECCION DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS VIGENCIA 2023 - 2027 DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA.

A FAVOR DE	BONILLA QUESADA ANDREA MILENA	NIT	39580253
DISPONIBILIDAD	DIS 2023002253		

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
2.3.41.4101.1500.4101031.00 4.2.3.3.08.07.209.1210002	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE GARANTICEN LA INCLUSIÓN Y ATENCIÓN PARA EL REESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA - FUENTE: 1210002-SOBRETASA A LA GASOLINA	BONILLA QUESADA ANDREA MILENA	4,550,000.00
		TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	4,550,000.00

SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MC.

Se expide en GIRARDOT a los 18 dias del mes de Septiembre de 2023

LILIANA ESPERANZA ORJUELA CUBIDES
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró: ANDREARE
Modificó:

GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código: GRF02
FORMATO:CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión: V2
	Año: 2018
	COPIA CONTROLADA

DIS-2023002253

Nit: 890680378-4

miércoles, 23 de agosto de 2023

EL SECRETARIA DE HACIENDA - SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 se encontró que existe saldo disponible presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LA ELECCION DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS VIGENCIA 2023 - 2027 DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA.

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
SECT: 41	**Inclusión social**	
PROG: 4101	Atencion, asistencia y reparacion integral a las victimasINCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	
PROD: 4101031	Servicios de implementacionde medidas de satisfaccion y acompañamiento a las victimas del conflicto armadoINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIONAtencion, asistencia y reparacion integral a las victimas	
META: 209	Realizar Apoyo anualmente con transporte la población victima a las mesas de participación municipal	
BPIN: 2021253070020004		
2.3.41.4101.1500.4101031.004.2.3.3.08.07.209.1210002	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE GARANTICEN LA INCLUSIÓN Y ATENCIÓN PARA EL REESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA - FUENTE: 1210002-SOBRETASA A LA GASOLINA	10,000,000.00
	TOTAL CDP	10,000,000.00

SON: DIEZ MILLONES DE PESOS MC.

SOLICITANTE

DEPENDENCIA:	SECRETARÌA DE DESARROLLO ECONÒMICO
RESPONSABLE:	GLORIA STEFANI MARTINEZ CAPERA
CARGO:	SECRETARIO DESARROLLO ECONOMICO

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 23/10/2023

LILIANA ESPERANZA ORJUELA CUBIDES
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró ANDREARE
Modificó:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código : GFR12
		Versión : V3
	FORMATO: SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Año : 2023
		COPIA CONTROLADA

				SOLICITUD No.
FECHA DE SOLICITUD				
	DIA	MES	AÑO	

1. INFORMACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	06 DESARROLLO ECONOMICO
CCPET	2.3.41.4101.1500.4101031.004.2.3.3.08.07.209.1210002
PRODUCTO	4101031
CPC	
META	209. Realizar Apoyo anualmente con transporte la poblacion victima a las mesas de participacion municipal
FUENTE	1210002 - SOBRETASA A LA GASOLINA
BPIN	2021253070020
NOMBRE SECRETARIO DE DESPACHO O JEFE DE DEPENDENCIA	GLORIA STEFANI MARTINEZ CAPERA

ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE SOLICITA COMO REQUISITO PREVIO EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION PARA PODER ASUMIR UN COMPROMISO

2. DESCRIPCIÓN:

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LA ELECCION DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS VIGENCIA 2023 - 2027 DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA.

3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA:

VALOR ($)	$	10.000.000
LETRAS	DIEZ MILLONES DE PESOS	
4. PLAZO	QUINCE (15) DÍAS	

5. VISTO BUENO AUTORIZADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO Y EL SECRETARIO DE DEPENDENCIA

JOSE FRANCISCO LOZANO SIERRA
ORDENADOR DEL GASTO
ALCALDE MUNICIPAL

GLORIA STEFANI MARTINEZ CAPERA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

V.B DESPACHO DEL ALCALDE

ELABORO
ANTONIO JOSE RAMIREZ PEÑA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

FT1 CERTIFICADO DE VIABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INV...

Fecha de Certificación:		Dependencia Solicitante	DESARROLLO ECONÓMICO		2023

INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO					
Plan de Desarrollo	*GIRARDOT ES DE TODOS VISIÓN 2040*	Eje	CUIDAR Y PROTEGER A LA GENTE Y GARANTIZAR SUS DERECHOS	Sector	POBLACIÓN VULNERABLE
Programa	PACTO POR LA HUMANIZACIÓN DE LA VIDA Y LA FELICIDAD	Subprograma	REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS		

Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2020 - 2023				Vigencia 2023		
				META CUATRIENIO	PROGRAMACION FISICA VIGENCIA 2023	AVANCE ESPERADO CON ESTA ACTIVIDAD
Matriz Producto	209	Nombre Matriz Producto	Realizar Apoyo anualmente con transporte la población víctima a las mesas de participación municipal	1.0	1.00	1.00

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO									
		RUBRO 1				RUBRO 2			
Código BPIM	2021233070020								
Nombre del Proyecto	Implementación DE ESTRATEGIAS QUE GARANTICEN LA INCLUSIÓN Y ATENCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE Girardot	Rubro	2.3.01.4101.1500.410109 1.004.2.3.3.08.07.209.12 10302	Valor apropiado del Rubro	40,000,000	Rubro		Valor apropiado del Rubro	

ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - VIGENCIA 2023					
Fuente	1210002	Apropiacion definitiva	40,000,000	Valor Solicitado	$ 10,000,000

Descripción del objeto contractual	Valor Actividad
CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LA ELECCION DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS VIGENCIA 2023-2027 DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA	$ 10,000,000
Total	$ 10,000,000

Plazo de ejecucion	QUINCE (15) DIAS	Tipo de contrato	

Este formato hace parte proceso de seguimiento de Plan de Desarrollo Municipal y los proyecto de Inversion en el Banco de Programas y Proyectos.
Los valores de los productos financieros corresponden a las cifras suministradas por la secretaria de hacienda.
Los presupuestos son avalados por cada dependencia

la certificacion tiene validez por 60 dias desde la fecha de expedicion

N° 5° funcionario encargado

SECRETARIA DE PLANEACION